

--- ACUERDO.- HERMOSILLO, SONORA A 17 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES -----

--- VISTO el escrito de Recurso de Inconformidad interpuesto por los C.C FEDERICO ALBERTO DUARTE VIELLEDENT y LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO, recibido con fecha 15 de febrero del 2023, ante esta Oficina Registral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 202, 203 de la Ley 287 Catastral y Registral para el Estado de Sonora, 165 Tercer y Quinto Punto, del Reglamento de la ley Estatal y Catastral del Estado de Sonora, se tiene por Rechazado el Recurso de Inconformidad Interpuesto-----

----- PUNTO RESOLUTIVO -----

--- UNICO.- Se tiene por Rechazado el Recurso de Inconformidad Interpuesto relativo a la Suspensión de la Solicitud 741834, toda vez que fue interpuesto fuera del termino previsto por el artículo 202 de la Ley 287 Catastral y Registral para el Estado de Sonora, así como artículo 114 fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora. -----

----- NOTIFÍQUESE-----

SE PUBLICA EN EL TABLERO DE ESTA OFICINA DE SERVICIOS REGISTRALES DE HERMOSILLO ASI COMO EN EL BOLETIN REGISTRAL ---

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ LA DOCTORA **NORMA LETICIA RAYGOZA PINEDA** REGISTRADORA TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE SERVICIOS REGISTRALES Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. -----



DOCTORA NORMA LETICIA RAYGOZA PINEDA

REGISTRADORA TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE SERVICIOS REGISTRALES Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO